



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	EDILSON DOVIGAMA WARZONA Y OTROS
DEMANDADA	SANTIAGO LOPEZ PAREJA Y OTROS
RADICADO	2022-0201
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno los demandados, esto es, SANTIAGO LOPEZ PAREJA, LIBARDO CASTRILLON BENJUMEA, COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES –COONATRA, llamaron en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS S.A. que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del proceso, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hacen SANTIAGO LOPEZ PAREJA, LIBARDO CASTRILLON BENJUMEA, COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES –COONATRA a LA EQUIDAD SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Se le concede el término de veinte (20) días al llamado en garantía para comparecer al proceso.

TERCERO: Notifíquese a los llamados en garantía por ESTADOS el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f657b17a75456f6cf5dd034b112cc7d15b6277e69404ac640bcc169a6e0338f9**

Documento generado en 05/06/2023 02:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>